



**Ilmo. Ayuntamiento de
TORREPEROGIL (Jaén)**

PLENO ORDINARIO de 26 de OCTUBRE de 2017.
Hora de inicio: 20:10 horas Hora de finalización: 21,45 horas.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL ILMO.
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2017.-**

SRES. ASISTENTES:

D. JOSÉ RUIZ VILLAR. (PSOE).
D^a. ENCARNACIÓN TORRALBA CHAVES (PSOE).
D^a. MARÍA DOLORES FERNÁNDEZ HURTADO (PSOE)
D. FRANCISCO TORRES TORRES (PSOE).
D^a. JOSEFA MEZCUA PEÑA (PSOE)
D. JUAN FRANCISCO TORRES GUERRERO (PSOE)
D^a LAURA JURADO RUIZ (PSOE).
D. MIGUEL MARTÍNEZ TRILLO (ENTRE TODOS)
D. MIGUEL MORENO PEÑA (ENTRE TODOS)
D. PEDRO BALBUENA FERNÁNDEZ (ENTRE TODOS)
D^a. DOLORES RAIGÓN POLO (PP).
D. JOSÉ GARCÍA HURTADO (PP).
D. ÓSCAR GAITÁN HIDALGO (AET).

SECRETARIA ACCTAL.

D^a. CARMEN FERNÁNDEZ AGUILERA.

Otros asistentes:

D. JUAN FRANCISCO FERNÁNDEZ CONCHILLO.- Ordenanza

En la Villa de Torreperogil y en el Salón de Plenos de su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y cinco minutos del día veintiséis de Octubre del año dos mil diecisiete y previa convocatoria remitida al efecto, se reúne la Corporación municipal en Pleno, en sesión ordinaria, bajo la presidencia de D. José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torreperogil, y con la asistencia de los Sres. Concejales que arriba se relacionan. Asiste también a la sesión la Secretaria Accidental de la Corporación D^a. Carmen Fernández Aguilera, que da fe del acto.

Comprobada la existencia de quórum suficiente para su celebración, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	1/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO CON FECHA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

Se somete a la aprobación del Pleno el borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada con carácter Ordinario el día 28 de Septiembre de 2017.

Y sin que se produjera ninguna intervención, el Ilustrísimo Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por unanimidad de los doce miembros asistentes, de los trece que conforman la corporación, (7-PSOE, 2-ENTRE TODOS, 2-P.P. y 1-AET) ACUERDA:

1º.- Aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada con fecha de 28 de Septiembre de 2017, en los mismos términos en que se encuentra redactada.

2º.- Que se dé traslado de la misma al Libro de Actas, de conformidad con lo previsto en el artículo 199 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2.- EXPEDIENTE N.º 10/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR SUPLEMENTOS, CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

Antes del inicio de este punto del orden del día, y siendo las 20,08 minutos, se incorpora a la sesión el Sr. Concejal D. Pedro Balbuena Fernández de Entre Todos.

A continuación por la Sra. Secretaria se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo de fecha 19 de Octubre 2017, que se transcribe a continuación:

“Se presenta la Memoria justificativa de la Alcaldía de la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto Municipal del vigente ejercicio, mediante *suplemento de créditos y créditos extraordinarios*, redactada de conformidad a lo dispuesto en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En la Memoria de la Alcaldía, se señala que existen **pagos realizados pendientes de aplicación**, en la partidas de No Presupuestarios, provenientes de ejercicios anteriores, y que se ha procedido a instruir el correspondiente expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, para aplicar dichos pagos al presupuesto municipal, por lo que se hace necesario suplementar las partidas correspondientes, con el fin de habilitar el crédito necesario, y así ofrecer una imagen fiel de la contabilidad.

Resultando que a los efectos de la aplicación del artículo 32, de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF-, las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, **el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.**

Considerando que este Ayuntamiento cuenta con remanente de tesorería para gastos generales, que cumple los requisitos previstos en el artículo 32, Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera -LOEPYSF- (prorrogada para el ejercicio 2017 por la Disp. Adic. 96 LPGE 2017) y Disposición Adicional Decimosexta del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL-.

Código Seguro de verificación OSkYf1GFIBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	2/15



OSkYf1GFIBmvWMuGhfPTS==

Considerando lo que prevé el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- y el citado artículo 36.1-c) del mencionado Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

En virtud de lo expuesto, la Comisión Informativa, con el voto favorable de los cuatro miembros del grupo PSOE, y las abstenciones de los dos miembros del grupo Entre Todos y del miembro del grupo del P.P., dictamina favorablemente y eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente nº 10/2017 de modificación de créditos financiados con el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, en los términos siguientes:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modif. anteriores	Modif. que se propone	Créditos finales
1531	63100	REPARACIONES EN CAMINOS	0	0	521.960,22	521.960,22
152	61900	REPARACIONES EN EDIFICIOS	0	0	19.148,98	19.148,98
920	23301	ASISTENCIAS A ORGANOS COLEGIADOS	0	0	20,00	20,00
1532	63101	AGLOMERADO EN CALLES	0	0	26.494,03	26.494,03
326	13101	RETRIBUCIONES MONITORES	0	0	5.307,20	5.307,20
011	31001	INTERESES PRESTAMO FFPP NOVBRE 2013	0	0	30.807,16	30.807,16
		TOTAL			603.737,59	603.737,59

SEGUNDO.- Declarar necesarios y urgentes los referidos gastos y la insuficiencia de otros medios para su financiación, que se realizará mediante el Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales.

RESUMEN:	
a) Con cargo al remanente líquido de tesorería	603.737,59
b) Con nuevos o mayores ingresos	
c) Mediante anulaciones o bajas de crédito	
d) Mediante operaciones de crédito	
TOTAL FINANCIACIÓN MODIF. CRÉDITOS	603.737,59

TERCERO.- Exponer al público la aprobación inicial en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia por un período de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, poniendo a disposición del público la documentación correspondiente, durante el citado plazo los interesados podrán examinar la documentación y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación.

CUARTO.- Que se dé cuenta al Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o en caso de que no se presenten, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

QUINTO.- El acuerdo de aprobación definitiva y el resumen por capítulos de la modificación de créditos deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.”

Abierto turno de intervenciones por la presidencia, toma la palabra D. Óscar Gaitán Hidalgo, portavoz de la A.E.T., y pregunta por qué se hace esto así.

El Sr. Alcalde, D. José Ruiz Villar, explica que esta modificación se hace para darle crédito a facturas de ejercicios anteriores que fueron pagadas, en su día, pero que no tenían cobertura presupuestaria en los ejercicios en que se pagaron, por eso se aprovechaba el remanente de tesorería, es decir, el sobrante contable de tesorería y se habilita la partida para poder darles cobertura.

Código Seguro de verificación OSkYf1GFIBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	3/15



OSkYf1GFIBmvWMuGhfPTS==

Toma también la palabra la Sra. M.^a Dolores Raigón, portavoz del PP, y pregunta la razón por la que se había tardado tanto tiempo, ya que esto era del año 2010.

El Sr. Alcalde, explica que el uso del remanente se regula en los Presupuestos Generales del Estado. Él ya se lo planteó a Intervención hace tiempo pero al final se ha hecho cuando Intervención lo ha considerado oportuno, es una cuestión técnica y será ahora cuando se ha podido hacer.

Sin que se produjeran mas intervenciones, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE) y seis abstenciones (3-ENTRE TODOS, 2-P.P. y 1-A.E.T.), ACUERDA hacer suyo, íntegramente, el dictamen transcrito.

3. EXPEDIENTE N.º 11/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO A BAJAS EN OTRAS PARTIDAS.

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico y Urbanismo celebrada con fecha 19 de Octubre 2017, que se transcribe a continuación:

“Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto 11/2017.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de *crédito extraordinario*.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario* y sometidos a debate y votación, la Comisión con el voto a favor de los cuatro concejales miembros del grupo PSOE , la abstención de los dos miembros del grupo Entre Todos y del miembro del grupo P.P., proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de *crédito extraordinario* según el siguiente detalle:

Código Seguro de verificación OSkYf1GFIBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	4/15



OSkYf1GFIBmvWMuGhfPTS==

AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO FINAL
920	22100	ENERGIA ELECTRICA PARA EDIFICIOS USO GENERAL	10.000,00	5.000,00	15.000,00
920	21300	MANTENIMIENTO MAQUINARIA INSTALAC. EN GENERAL	9.000,00	470,00	9.470,00
920	22103	COMBUSTIBLE Y CARBURANTE USO GENERAL	8.000,00	6.000,00	14.000,00
920	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO GENERAL	6.000,00	300,00	6.300,00
920	21400	MANTENIMIENTO ELEMENTOS DE TRANSPORTE	8.000,00	2.950,00	10.950,00
165	22100	ENERGIA ELECTRICA ALUMBRADO PÚBLICO	107.000,00	19.968,48	126.968,48
337	22100	ENERGIA ELECTRICA EDIFICIOS USO TIEMPO LIBRE	25.000,00	10.650,00	35.650,00
TOTAL ALTAS				45.338,48	

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS			
APLICACIÓN PRESUPUEST.		CONCEPTO	BAJA
132	12100	COMPLEMENTO DESTINO POLICIA LOCAL	5.000,00
171	12100	COMPLEMENTO DESTINO PERSONAL JARDINERIA	2.855,48
132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1 POLICIA LOCAL	2.938,00
171	12104	SUELDOS DEL GRUPO C2 JARDINERIA	2.238,00
171	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO JARDINERIA	1.038,00
920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1 ADMON. GENERAL	10.400,00
920	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ADMON. GENERAL	6.760,00
931	12100	COMPLEMENTO DESTINO FUNCIONARIOS ADMON. FINANCIERA	5.235,00
920	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCION. ADMON. GENERAL	4.437,00
931	12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO FUNCION. ADMON. FINANCIERA	4.437,00
TOTAL BAJAS			45.338,48

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime”.

Abierto el turno de intervenciones, hace uso de la palabra en primer lugar D. Óscar Gaitán Hidalgo de la AET, y dijo que se daban de baja partidas por otras que sí se necesitaban pero que había algunas partidas que le llamaba la atención como era la de jardinería, policía y administración general y financiera. Y luego pregunta por qué se incrementan otras partidas como son: energía

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	5/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

eléctrica y combustibles.

La Alcaldía le explica que entre las bajas aparecen esas partidas porque en el Presupuesto tenemos algunos puestos de trabajo que no están ocupados pero sí están las plazas creadas y dotadas presupuestariamente, como por ejemplo pasa con un policía que se fue a Jaén. Además en la RPT hay dos puestos de oficial de jardinería, por plazas tenemos un oficial y un peón, el peón viene cobrando el sueldo de oficial (porque esta realizando estas funciones), con lo cual el sueldo de peón está libre. Lo mismo pasa con Administración general y financiera, el sueldo de Secretaría y de Intervención estas libres al ocuparse estos puestos de manera accidental. En cuanto al destino, a principios de este año se hizo un reconocimiento extrajudicial de créditos para unas facturas de Endesa del 2016, por importe de 80.000 euros aproximadamente, lo que produjo una merma en las partidas de este año, de ahí que de los cuarenta y cinco mil euros, treinta y cinco fueran para Endesa y lo demás son ajustes en varias partidas.

De nuevo el Sr. D. Óscar Gaitán Hidalgo de la AET, pregunta por el aumento del combustible que pasa de ocho a catorce mil euros.

La Alcaldía le responde que es el combustible de las calderas, pelet, hueso etc y que se quedaron cortos en la previsión o fue un error, ya que no recordaba exactamente lo presupuestado en ejercicios anteriores.

Acto seguido, tras el debate, se somete a votación el dictamen transcrito, y el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, por siete votos a favor (7-PSOE) y seis abstenciones (3-ENTRE TODOS, 2-P.P. y 1-A.E.T.), ACUERDA hacer suyo, íntegramente, el dictamen transcrito.

4.- EXPEDIENTE N.º 1/2017 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, POR CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS CON CARGO A BAJAS EN OTRA PARTIDAS EN EL CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE).

La Sra. Secretaria da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Urbanismo de fecha 19 de Octubre 2017, que se transcribe seguidamente:

“Examinado el expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto 1/2017.

Considerando que, de conformidad con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la Corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Considerando que la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito exigen informe previo de la Intervención municipal de fondos y aprobación del Pleno de la Corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo -TRLRHL-.

Considerando que el acuerdo de aprobación inicial debe exponerse al público por plazo mínimo de quince días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	6/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

Considerando que las reclamaciones presentadas deberán ser resueltas por el Ayuntamiento Pleno que acordará, al mismo tiempo la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito del vigente Presupuesto en su modalidad de crédito extraordinario.

Considerando que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General.

Vistos los informes de la Intervención Municipal sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y sobre la modificación de crédito del vigente Presupuesto Municipal en su modalidad de crédito extraordinario y sometidos a debate y votación, la Comisión con el voto a favor de los cuatro concejales miembros del grupo PSOE , la abstención de los dos miembros del grupo Entre Todos y del miembro del grupo P.P., proponer al Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito en el Presueto del Centro Especial de Empleo, según el siguiente detalle:

AUMENTOS EN APLICACIONES DE GASTOS					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		CONCEPTO	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO FINAL
241	35900	GASTOS FINANCIEROS	150	100,00	250,00
TOTAL ALTAS				100,00	100,00

SEGUNDO.- El incremento de gasto propuesto se financia mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, según el siguiente detalle:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS					
APLICACIÓN PRESUPUEST.		CONCEPTO	CREDITO DISPONIBLE	BAJA	CREDITO FINAL
241	15100	GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS	372,39	100,00	272,39
TOTAL BAJAS				100,00	

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento para que los vecinos puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes, durante los quince días hábiles siguientes a la publicación.

CUARTO.- El presente acuerdo se entenderá elevado automáticamente a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones durante el trámite de exposición al público.

No obstante la Corporación acordará lo que mejor estime.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Óscar Gaitán de la AET y pregunta a que se refieren las gratificaciones extraordinarias y los gastos financieros.

El Sr. Alcalde le contesta que gastos financieros eran las comisiones bancarias y gratificaciones eran todos los servicios que se realizan fuera de la jornada laboral.

Sometido a votación el dictamen transcrito, el Ilmo. Ayuntamiento Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE) y seis abstenciones (3-ENTRE TODOS, 2-P.P. y 1-A.E.T.), ACUERDA hacer suyo, íntegramente, el dictamen transcrito.

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	7/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

5.- CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

La Sra. Secretaria da lectura a la propuesta de la Alcaldía dictaminada en la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo económico y Urbanismo de fecha 19 de Octubre 2017, que se transcribe seguidamente:

“La delegación de este Ayuntamiento en la Diputación Provincial de Jaén, a través de su Organismo Autónomo “Servicio Provincial de Gestión y Recaudación SPGR”, de la gestión, inspección y/o recaudación de los tributos, precios públicos y demás ingresos de derecho público, se encuentra articulada bajo varios convenios que tiene ya una antigüedad superior a los 20 años, como son:

- Convenio relativo a la gestión recaudatoria de sanciones por infracciones en materia de circulación de vehículos, autorizado en virtud de acuerdo municipal de 30 de Octubre de 1992.

- Convenio de delegación funciones en materia de gestión tributaria y recaudatoria, autorizado en virtud de acuerdo municipal de 26 de Febrero de 1993.

- Y Convenio de delegación en el Organismo Autónomo Local, Servicio Provincial de gestión y recaudación de la Diputación Provincial de Jaén, de las facultades de gestión, recaudación e inspección del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, autorizado en virtud de acuerdo municipal de 27 de Enero de 2005.

En los últimos 20 años la normativa jurídica tributaria y administrativa ha experimentado notable modificaciones que ha configurado un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron estos convenios.

Pero las transformaciones experimentadas en estos últimos no han sido exclusivamente jurídicas, las nuevas tecnologías, han construido un espacio de gestión y de relaciones completamente distinto al existente cuando se suscribieron estos convenios de delegación.

Estas circunstancias hacen preciso revisar los contenidos de los vigentes convenios y sustituirlo por un único tipo de convenio que acoja y se adapte a todas las transformaciones operadas. Y considerando que la suscripción del nuevo tipo de convenio supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Declarar la extinción de los convenios anteriormente citados suscritos en el año 1992, 1993 y 2005.

SEGUNDO: Aprobar la suscripción del Ayuntamiento de Torreperogil al nuevo "**CONVENIO TIPO DE DELEGACIÓN DE FACULTADES EN MATERIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN, EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN**", que consta como anexo al presente acuerdo.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Diputación Provincial de Jaén y facultar al Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

No obstante, la Corporación acordará lo que mejor estime. En Torreperogil, a 18 de Octubre de 2017. El Alcalde”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el Sr. Óscar Gaitán de la AET y pide que se le responda a unas preguntas que son: el coste total de estos servicios, si son los mismos servicios que ya estaban delegados y si se ha realizado algún tipo de estudio que justifique, con criterios objetivos, el beneficio de ceder estos servicios, así como los años de delegación que no los había visto.

Código Seguro de verificaciónOSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	8/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

El Sr. Alcalde le responde que el coste supone unos ciento cuarenta o ciento cincuenta mil euros aproximadamente. Que no se habían hecho estudios sobre la gestión por una oficina de recaudación propia ya que entendía que el sistema actualmente utilizado era eficiente y no se han planteado cambiar de opción, y en cuanto al plazo, dijo que se podía rescindir en cualquier momento. Sólo se trataba de continuar igual que antes pero actualizando el contenido de los convenios al cambio de la normativa.

Hizo uso de la palabra el Sr. Óscar Gaitán y dijo que en la propuesta de la Alcaldía, se justifica esta cesión por los cambios en la realidad jurídica, por las nuevas tecnologías y por la eficiencia en el servicio. Pero él ha revisado el convenio y respecto a los cambios en la realidad jurídica, las leyes que ha visto son del 85, 97, 2003 y 2005, y lo más moderno es un artículo que es el artículo 10 de la ley 5/2010, pero este artículo al leerlo lo único que viene a establecer es que tenemos esa potestad de cesión que ya existía, la potestad de cesión de la gestión. Este artículo dice que se puede ceder a entidades privadas sin ánimo de lucro; parece que con los impuestos ellos estiman que hay que ser más cautelosos, con el agua parece que no. Luego esto a él no le da a entender que exista un cambio en la realidad jurídica que justifique la adhesión a este convenio. Respecto a las nuevas tecnologías, no se hace ninguna referencia, luego entiende que tampoco es más barato que antes, los porcentajes están lo mismo que antes; las nuevas tecnologías lo que hacen abaratar y facilitar la gestión y si lo justificaran, lo justificarían porque fuera más económico. También se dice en la propuesta de la Alcaldía que es el método más eficiente pero dijo que sino existe un estudio que diga que ciento cuarenta mil euros, que nos está costando esto, es algo eficiente, tampoco le ve la justificación. La única certeza es que esos ciento cuarenta mil euros van a engrosar el presupuesto de la Diputación y que esos ciento cuarenta mil euros no van a repercutir en su totalidad en las funciones que Diputación lleva a cabo y que benefician a todos los pueblos. Lo que sí sabemos con certeza es que este tipo de incrementos presupuestarios de Diputación a través de la cesión de servicios que son propios del Ayuntamiento, sirven para mantener a mucha gente, gente que en muchos casos son elegidos democráticamente (como los asesores..) pero otros, como los diputados, no son elegidos democráticamente sino por los concejales de los partidos y esto significa pago de favores y el retiro dorado. Luego no ve la justificación de que por ciento cuarenta mil euros y sin un estudio previo que justifique que es más eficiente, se cedan estos servicios a Diputación. En la actualidad, entendía que con un liberado más se podría haber planteado hacer este estudio que nos hiciera ver si esto era más caro o barato.

El Sr. Alcalde añade que de todo lo que se había dicho había una certeza y era que el porcentaje de cobro era, hoy por hoy, del noventa por ciento, y que el equipo de gobierno no estaba dispuesto a jugársela con un estudio. Ahora se sabía con certeza la eficacia en el cobro y cualquier otro sistema no se sabía el resultado.

El Sr. Óscar Gaitán contesta que se estaba hablando de un hipotético impago generalizado.

El Sr. Alcalde insiste en que hay otros sistemas de cobro pero no con la efectividad que se tenía ahora. Recordó que cuando el agua se cobraba por el Ayuntamiento, el cobro era del cuarenta por ciento y que ahora es del cien por cien. Además de los distintos equipos de gobierno que habían pasado por el Ayuntamiento, ninguno se había planteado no hacer la delegación sino incluso delegar más asuntos.

A continuación el Sr. Miguel Martínez Trillo, portavoz de ET, dijo que lo llevaban en su programa, una oficina de recaudación, porque con ciento cuarenta mil euros había dinero suficiente para poder gestionar y cobrar los impuestos. Los impagos nunca se había documentado fielmente y no había estudios económicos.

Código Seguro de verificación OSkYf1GF1BmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	9/15



OSkYf1GF1BmvWMuGhfPTS==

El Sr. Alcalde contesta que no dudaba de que con ese dinero se pudiera montar una oficina de recaudación sino que dudaba de la eficiencia de esa oficina, su grupo entiende que estaban haciendo lo más responsable. Todos los Ayuntamientos de la provincia tenían delegado este servicio en la Diputación.

A continuación el Sr. José García del PP dijo que entendía que el Ayuntamiento no estaba preparado para cobrar este tipo de impuestos e hizo constar su malestar por el argumento aludido en relación con el trato de favores de los diputados del PSOE y PP que había dicho en su intervención el Sr. Gaitán de la AET, dijo que no se pagaban favores a nadie.

Por alusiones el Sr. Óscar Gaitán de la AET añade que los diputados los eligen los concejales de los distintos partidos políticos, él no decía que ustedes en concreto hayan votado a uno o a otro pero tenía la certeza de que a diputado no se llegaba por méritos propios.

Tras el debate, la Secretaria asistente a la sesión pidió la palabra a la presidencia para aclarar una cuestión jurídica que se había aludido durante el debate, así cuando se había argumentado que sólo se había actualizado el artículo 10 de la Ley 5/2010, aclaró que en estos veinte años la normativa jurídica tributaria había experimentado notable modificaciones, entre ellas: se había aprobado una nueva Ley reguladora de las Haciendas Locales. Se había aprobado nuevas Leyes Generales Tributaria y Presupuestaria en el año 2003, con sus sucesivas modificaciones. La aprobación de nuevas Leyes del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del Régimen Jurídico del Sector Público. La aprobación de nuevos Reglamentos de desarrollo de la Ley General Tributaria, tales como el Reglamento General de Recaudación, Reglamento General de Gestión e Inspección Tributaria y el Reglamento General de revisión en vía administrativa; y por último una nueva Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección del Servicio Provincial de Gestión y Recaudación de la propia Diputación. Toda esta normativa referida había configurado un espacio jurídico muy distinto del existente cuando se suscribieron los primeros convenios y que había afectado al contenido de los mismo.

Por alusiones el Sr. Óscar Gaitán de la AET dijo que él no ha hecho alusión a las normativas que se hubieran generado, sino a las que aparecían en el convenio, y en el convenio aparecían del 85, 2003, 2004, 2005, del 97 y las mas moderna es un sólo artículo del 2010. Eso es lo que él había dicho, que en función del cambio de realidad jurídica el convenio no lo justificaba.

El Sr. Alcalde para zanjar el debate contestó que ya sabía que podía sumar a la lista que él había citado, lo manifestado por Secretaría.

Sometido a votación la propuesta de Alcaldía, el Ilmo. Ayuntamiento en Pleno, en votación ordinaria y por siete votos a favor (7-PSOE), cuatro votos en contra (3-ET y 1-AET) y dos abstenciones (2-PP), Acuerda aprobar íntegramente la propuesta de la Alcaldía.

6.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA: DE LA N.º 656-A/2017 Y DESDE LA N.º 745/2017 AL N.º 842/2017.

En este punto del Orden del día interviene el Sr. D. Óscar Gaitán de la AET y pregunta por los siguientes decretos:

1º) Decreto 756 sobre la devolución parcial de una subvención del año 2016.

El Alcalde responde que se trata de la devolución de parte de una subvención de un servicio de orientación laboral que se hizo durante aproximadamente un año. Las orientadoras que se contrataron no llegaron al cien por cien de los objetivos de atención ciudadana que se marcaron, no

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	10/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

por nada sino por falta de demanda y por eso procede esa devolución.

2º) Decreto 778 sobre adquisición de vehículo policial. Pregunta el Sr. Gaitán si el coste del vehículo incluye los acondicionamientos.

Se le contesta que es el coste del coche sin los acondicionamientos o adaptación policial.

3º) Decreto 815 relativo al recurso contencioso presentado por Aqualia.

El Alcalde responde que una de las empresas susceptibles de ser concesionarias de servicios de agua, presenta recurso contra el acuerdo que se adoptó en pleno de delegación de la encomienda del servicio del agua. Informa que esto se está recurriendo en todos los Ayuntamientos.

4º) Decreto 827 sobre una modificación de créditos, pregunta si la partida de arreglo de caminos ya se ha gastado.

El Sr. Alcalde responde que aún se está gestionando y que en la comisión de caminos se informó de las actuaciones realizadas.

Toma la palabra el Sr. José García del PP, y pregunta por el Decreto 762, relativo a la condena a costas del Ayuntamiento en un recurso contencioso presentado por un empleado municipal y la razón de este recurso.

El Sr. Alcalde le explica que se presentó el recurso por la denegación de un día de vacaciones.

No se producen más intervenciones en este punto del Orden del día.

7.- ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES ANTERIORES.

Toma la palabra el Sr. D. Óscar Gaitán de la AET y pregunta por los fondos del PFEA, si había novedades sobre lo que se acordó y en el caso de que aún no hubiera respuesta, si se prevé que no se va a modificar, pregunta sobre las actuaciones a llevar a cabo.

El Sr. Alcalde responde que de lo él tiene conocimiento parece que sí se van a revisar los criterios, el compromiso es plantear una propuesta de reforma de esos criterios y ya se le irá informando.

A continuación el Sr. Pedro Balbuena de ET, pregunta si se tiene algo en relación a las peticiones que él mismo formuló en el pleno anterior sobre el tema de la cartelería, publicidad en las farolas, el fútbol, etc.

El Alcalde le responde, en relación al tema de la cartelería que estaba hecho y que se le pasaría.

Sobre el tema del fútbol dijo que está presentada la memoria y que se está fiscalizando, una vez fiscalizada, también se le pasaría.

Que se está a la espera de recibir la respuesta del Obispado por escrito, cuando se reciba se celebrará la reunión. Y sobre el tema del mercado, informa que el jueves próximo se celebrará la comisión.

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	11/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Toma la palabra en primer lugar D. Óscar Gaitán Hidalgo de la AET y pregunta:

- 1º) Si se ha planteado una intervención urgente en los caminos.
- 2º) Por una indemnización que, al parecer, hay que abonar a dos policías por un accidente con el coche.
- 3º) En los pinos, pregunta si hay un planteamiento a largo plazo ya que parece que se van improvisando las actuaciones y cuánto se ha invertido este año en los pinos.
- 4º) En la calle Miguel Hernández se ha hecho una actuación similar a la ejecutada en la calle Antonio Machado, pero una se ha llevado a cabo por una empresa y otra por el Ayuntamiento, pregunta el motivo de esto.

El Alcalde respecto a la cuestión de los caminos, dijo que se estaba trabajado continuamente y que no se va a dejar de actuar hasta la aceituna y también después. Sobre el tema de las indemnizaciones, explica que la sentencia no es firme y ha sido recurrida. Se trata de un accidente sufrido por dos policías con el coche policial, denunciaron al Ayuntamiento y a la Mutua porque alegaban que el coche no estaba en buenas condiciones. Ambos policías estuvieron de baja.

Intervino el Sr. Gaitán y pregunta si se había manifestado con anterioridad que el coche no estaba bien. El Alcalde continua explicando que hay varios partes de trabajo en los que se hace constar que había un elemento luminoso del vehículo que se encendía pero que el coche había pasado la ITV. Respecto del coste, dijo que eran unos 8.000 euros por cada policía, a pagar solidariamente entre la Mutua y el Ayuntamiento. Esto fue con el coche Peugeot y concluye que el Ayuntamiento ha invertido en equipamiento policial y no ha estado de brazos cruzados.

Respecto al parque de la Mejorana, dijo que dentro del parque lo que queda por hacer es la limpieza de los árboles, en cuanto a las infraestructuras de obra del interior están prácticamente finalizadas, quedaba por hacer una cuneta, instalar mesas de merendero y acondicionar las barbacoas. En total informa que se ha invertido este año 40.000 euros.

Respecto de la calles Miguel Hernández y Antonio Machado dijo que la primera se había hecho por administración en base a una subvención de Diputación. Respecto a la calle Antonio Machado explica que se ha ejecutado por Somajasa con cargo a las inversiones que hay que hacer en el municipio.

Por último el Sr. Óscar Gaitán dela AET, ruega que en la próxima comisión de desarrollo local, se incluya tratar el encargo a una empresa para hacer un estudio sobre los recursos hídricos del pueblo y su aprovechamiento.

El Alcalde le responde que el jueves próximo hay comisión y se puede ver ese tema.

A continuación la Sra. Dolores Raigón, portavoz del PP, dijo:

- 1º) Que le había dicho la gente que habían ido a la policía para hacer trámites y que le habían dicho que como no estaba el Jefe de la Policía, ellos no lo podían tramitar. Pregunta si nadie sustituye al Jefe de la Policía durante sus vacaciones.
- 2º) Expone también el uso que hace el Jefe de la Policía de las dependencias policiales para guardar la moto con la que viene al trabajo.
- 3º) Añade que la calle Risquillo Alto tiene doble dirección y al no tener acerado, se dificulta mucho la circulación; le habían planteado dejarlo en un sólo sentido.

Código Seguro de verificaciónOSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	12/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

El Alcalde responde respecto de esta última cuestión que la reordenación del tráfico en esa calle se puede ver y estudiar.

Respecto del tema del Jefe Policía, dijo que no se había planteado sus sustitución durante sus vacaciones porque no se había tenido conocimiento de que hubiese algún asunto que no se hubiera tramitado. Si eso era así, que se pasaran por el Ayuntamiento y se lo hicieran saber. Respecto del tema de la moto del policía, dijo que no había reparado en ese asunto pero se le comunicará que no la guarde en las dependencias municipales.

Interviene a continuación el Sr. Miguel Moreno Peña, concejal de ET, formula los siguientes ruegos y preguntas:

1º) Hay rumores de que los pagos a la Banda Justo Jiménez no están al día, pide una relación de los pagos y asignaciones que han recibido desde el año 2009.

2º) Sobre la situación del Centro de Salud y el resultado de la conversación mantenida con la Sra. Delegada, si es que la hubiera habido.

3º) Sobre la Planta de Biomasa, pregunta cómo va la ejecución del proyecto.

El Sr. Alcalde responde empezando por el final, respecto a la Planta de Biomasa que el proyecto sigue su curso. Se va a gestionar con la cooperativa de La Misericordia y la intención era empezar a trabajar en esta campaña, porque no era un proyecto muy ambicioso en cuanto a la inversión y cuando se tenga ultimado el acuerdo con la cooperativa, en cuanto a las formas de gestión, se continuará.

Respecto al Centro de Salud, dijo que el lunes estuvo aquí la Delegada y que el centro lo que necesita es una actuación importante en infraestructura, básicamente de pintura. Se reunió también con el Sr. Director del distrito y éste le trasladó que la cuestión es que había un problema generalizado de déficit de facultativos en la sanidad pública que estaban intentando resolver.

En cuanto a los pagos de la Banda de Música, dijo que no se les podía facilitar esa relación porque precisamente no consta en ningún sitio esa deuda. Eran los años que gobernaba IU y no hay constancia en ningún presupuesto ni fuera, en no presupuestarios, de esa deuda.

El Sr. Miguel Moreno pregunta si eso no se podía demostrar de ninguna forma, y añade que por ejemplo, mediante los extractos bancarios se puede ver que ese pago no se ha producido.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que él no pone en duda que no se lo pagaran pero la cuestión era de dónde se le paga ahora, y además la banda tampoco puede demostrar que no se le haya pagado porque tampoco había ningún convenio ni nada para poder reclamar esa deuda. Finalizó diciendo que lo que estaba claro es que desde que el PSOE asumió el gobierno sí han ido cobrando todo.

A continuación también toma la palabra el Sr. D. Pedro Balbuena de ET y pregunta:

1º) En el Colegio Pero-xil se han cortado árboles, pide explicaciones.

2º) Pregunta si se ha presentado algún escrito firmado por vecinos y vecinas de la localidad pidiendo un acceso en condiciones, peatonal, al Barrio de La Carrera y si se ha pensado desarrollar algo.

3º) Le han mostrado fotos del colegio que está actualmente cerrado y recuerda que el Alcalde se comprometió a que estaría en condiciones.

El Sr. Alcalde le responde a esta última cuestión que ese era el compromiso y que seguía

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	13/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

vigente con la dirección del colegio y la comunidad educativa. Cuando se produjo el cambio en la dirección del colegio mantuvo una reunión con el director, y lo que se planteó era que se hiciera uso del mismo en horario escolar y en cuanto al mantenimiento del centro igual. Lo que pasa es que la conversación se quedó ahí, con el compromiso de hacer lo que fuera necesario y han empezado a funcionar sin el equipo de gobierno tener constancia de ello pero que el colegio sí se estaba usando para actividades extraescolares.

Respecto al tema del Barrio de La Carrera, explica que quedó pendiente el acerado que no existía y ya lo que queda pendiente, es el tramo de la carretera nacional hasta el actual acerado, que está sin ejecutar pero que se va a hacer. Sí ha tenido conocimiento de que se estaban recogiendo firmas pero el acceso no se ha solicitado. Añade que la comunidad de vecinos de las 53 viviendas sí ha solicitado el acerado que falta.

A raíz de esta intervención plantea el Sr. Pedro Balbuena, la parada del autobús.

Sobre esto contesta el Sr. Alcalde que se habló con la Consejería pero que aún no habían obtenido respuesta.

Respecto a la poda de los árboles, dijo que la solicitud por el propio colegio se venía haciendo desde hacía tiempo y que se había aguantado todo lo posible pero ya no se ha tenido mas remedio que cortar los que estaban mas inclinados y corrían algún riesgo.

Se plantea el tema de la escasez de árboles y la necesidad de reforestar algunas zonas.

Posteriormente el Sr. Miguel Martínez Trillo, portavoz de ET, pregunta:

1º) Pide explicaciones sobre la problemática suscitada en relación con el vado de la calle Virgen 24 y la solución que plantea el equipo de gobierno.

El Sr. Alcalde le responde que es una solicitud de vado informada por los servicios técnicos y el Jefe de la Policía, ambos informes son negativos. Se ha planteado un recurso por la interesada y se le ha dado traslado a los técnicos para que lo resuelvan.

El Sr. Miguel Martínez Trillo añade que en el informe que ha visto las fechas están cambiadas, las alturas y medidas no coinciden y además en esa misma acera hay otras cocheras y todas tienen sus vados. Hace alusión al velador del Bar los Rosales que ocupa parte de la salida de esa vivienda y pide un informe sobre si este velador cumple con la ordenanza de terrazas de bares. Alega que no se debía de haber permitido que este velador se extralimitara de su fachada, este cree que es el principal escollo, pide su retirada y que se tenga en consideración la petición de esta familia.

2º) En relación a la organización de un evento en la Plaza de la Villa por Blaveo, pregunta si se han pagado todos los metros ocupados. Añade que había también una atracción acuática y que el agua se sacaba desde una toma, quiere saber el coste del agua.

3º) Mucha gente desconoce lo que pasó con el despliegue de fibra óptica y procede a explicar cómo se sucedieron los hechos. Ante esa carrera de despliegue pregunta si desde el Ayuntamiento se ha permitido o favorecido ese despliegue con materiales municipales u obras.

El Sr. Alcalde le responde que no se le ha dado materiales ni nada a esta empresa y que respecto al pago, se le preguntará a la recaudación municipal sobre la liquidación y ya se le contestará.

En cuanto al tema del vado, dijo que no era una cuestión del equipo de gobierno sino de los informes de los técnicos del Ayuntamiento. Insta a tomar nota sobre la petición de informe del velador, y que cuando se elabore que se le haga llegar para actuar en consecuencia.

Siguiendo el el tema del despliegue de la fibra óptica, el Sr. Miguel Martínez Trillo,

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	14/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==

portavoz de ET, añadió que el diputado de su grupo Sergio Pascual, había planteado en el Congreso de los Diputados una pregunta a la que procedió a dar lectura íntegra, así como a la contestación correspondiente del gobierno a esta pregunta. Concluida la lectura continúa diciendo que la empresa Blaveo pasó por el puente que no es propiedad del Ayuntamiento sin ningún tipo de permiso y pregunta a la Alcaldía si tenía conocimiento de que había una canalización sin licencia, ya que de haberla solicitado hubiera supuesto un retraso en el despliegue de la fibra óptica.

El Sr. Alcalde responde que no lo sabía, y que de este tema de fibra óptica sabía lo mismo que el Sr. Trillo.

El Sr. Miguel Martínez Trillo volvió a preguntar a la Alcaldía si tampoco sabía nada de que se permitiese a Blaveo la canalización de las instalaciones municipales.

El Sr. Alcalde volvió a responder que lo único que el Ayuntamiento tiene con Blaveo es un contrato de telefonía móvil por importe de 12.000 €.

El Sr. Miguel Martínez Trillo contesta que creía que la Alcaldía sabía mas de lo que decía y concluyó que este comportamiento era una réplica de lo que estaba pasando en otros municipios donde gobernaba el PSOE.

Y no habiendo más intervenciones ni asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, a reserva de su aprobación definitiva según lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de todo lo cual como Secretaria doy fe.-

EL ALCALDE,

LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

Fdo: José Ruiz Villar.

Fdo: Carmen Fernández Aguilera.

Código Seguro de verificación OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Jose Ruiz Villar	FECHA	09/11/2017
	Carmen Fernandez Aguilera		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	PÁGINA	15/15



OSkYf1GFfBmvWMuGhfPTS==